

Extracto del acuerdo de 29 de abril de 2020 del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, por la que se convocan las ayudas económicas IBI para familias monoparentales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero - Beneficiarios

Los destinatarios de las ayudas serán las familias monoparentales tal como están definidas en el art.4 del Decreto 151/2009, de 29 de septiembre, de desarrollo parcial de la Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias, DOCG núm 5475 publicado el 1/10/2009,

Segundo - Finalidad

La finalidad de estas ayudas económicas es eliminar la posible discriminación de las personas titulares de familia monoparental respecto las destinatarias de la bonificación establecida en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), para los sujetos pasivos propietarios de su domicilio habitual que tengan la condición de titulares de familia numerosa.

Tercero – Requisitos

Dirigidos a personas titulares de familias monoparentales de Sant Vicenç de Torelló, que sean sujetos pasivos del IBI por su vivienda habitual, en relación al IBI correspondiente a esta vivienda.

Cuarto - Importe

El importe de la ayuda económica será de 80 euros, siempre que el inmueble de que se trate tenga un valor catastral inferior a 100.000 euros y constituya la vivienda habitual de la familia.

Quinto – Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayuda se formalizarán y se presentarán hasta el 15 de julio de 2020

Sant Vicenç de Torelló

El alcalde,

Eric Sibina Marquez